

III. Administración de Justicia

J U Z G A D O S :

Número 2635

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

La Magistrada Juez María Dolores Escoto Román, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber Que providencia dictada en los presentes autos número 241/87, que se siguen a instancias de Sevilla Llanos, Juan Evaristo y María Adoración y Dolores Llano Pérez, representados por el Procurador Juan de la Cruz López López, contra Pedro Luis Sevilla Navarro, Joaquín Sevilla Navarro, Elena Pascual de Riquelme Sevilla, Mercedes Pascual de Riquelme Sevilla, Marisol Pascual de Enrique Sevilla y legales herederos de María Fuensanta Sevilla Navarro, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 29 de abril, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 28 de mayo, a las 13 horas.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 1 de julio, a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previa-

mente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

1.- Urbana, catorce. En Murcia, Avenida Marqués de los Vélez, trece, ante: sin número. Vivienda en la planta tercera alta, señalada con la letra 3, consta de vestíbulo, comedores, estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina y voladizo, su entrada por la escalera general de acceso y el pasillo de esta planta. Superficie útil de 112,33 metros cuadrados. Lleva como derecho anejo exclusivo la propiedad de un cuarto trastero de 1,60 metros cuadrados, existente en la terraza del edificio y señalado con la indicación 2-B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, al libro 66, de la Sección 6^a, folio 159, finca número 5.205 inscripción 2^a. Valorada en la suma de once millones ochocientas veintiocho mil cincuenta y cuatro pesetas (11.828.054 pesetas).

2.- Veinticinco, una casa habitación, situada en el casco de Torrevieja, partido judicial de Orihuela, calle San Pedro, número 7, hoy 9, de policía. De 160,85 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 126, libro 13 de Torrevieja, folio 196, finca número 1.431, inscripción 2^a.

Vigorada en la suma de quince millones doscientas cuarenta y nueve mil siscientas setenta y una pesetas (15.249.671 pesetas).

Dado en Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. - El Magistrado Juez. - El Secretario.